

San Juan de Pasto (Nariño), 18 de agosto de 2021

Señora

ROSA ELVIRA ESCOBAR

Tel: 3106373468 - 3234053050

El Contadero

Nariño

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No 015 de 2015 – “Rumichaca – Pasto”.**

Asunto: **Respuesta a comunicado GSAU0098 del 10 de marzo de 2021- Solicitud de indemnización por presuntas afectaciones a estructura de baño en vivienda de la peticionaria, con Volqueta.**

Cordial Saludo,

Reciba un cordial saludo, sea lo primero manifestarles nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

En atención a su petición del asunto, radicada bajo consecutivo GSAU0098-21, consecuencia de la cual se le entregó oficio de salida 02652-21 del 13 de julio de 2021, al interior del cual se le efectuó solicitud de documentación que hasta el momento no fuere allegada, teniendo legalmente un tiempo máximo de 1 mes para aportar los documentos e información solicitada precisando que corresponde al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, según lo regulado en el artículo 1077 del Código de Comercio.

De dicho modo se tiene, que habiéndose vencido el termino concedido a su persona para el aporte de documentos o solicitud de prorrogas subyacente, nos permitimos informarle que acorde a ley, más precisamente en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 (modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), se procederá a entender el desistimiento tácito de su petitorio y el correspondiente cierre del mismo, sin perjuicio de que usted, como accionante, pueda interponer una nueva solicitud, siempre y cuando en ella, se cuente con el completo de la información que fue requerida en su momento por el Consorcio Constructor y/o la Concesionaria Vial.

La anterior situación que no debe ser entendida bajo responsabilidad alguna de la Concesionaria o Consorcio SH, al haberse desarrollado la presente situación en exclusiva decisión del peticionario.

Rosa Elvira Escobar / 13 agosto 2021





UNIÓN DEL SUR

CONCESION
Rumichaca
Pasto



Autobuses
SuperTransporte

03213-21

Cordialmente,

**GERMAN
DE LA
TORRE
GERMAN TORRE LOZANO**
Gerente General

STREET: L.L. 14 49 P 8 10 EAR,
S=BOGOTA D.C., OU=OTROS - 1
AND - TOKEN FISICO,
SERIALNUMBER=1284781,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=9038808463
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79325611,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57,
O=CONCESIONARIA VIAL UNION
DEL SUR S.A.S, L=BOGOTA D.C.,
OU=GERMAN
E=GERMAN TORRE LOZANO,
O, C=CO, CN=GERMAN DE LA
TORRE LOZANO

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: oficio de salida 02652-21
Proyectó: E. Urbano PQRS - A. Romero
Aprobó: E. De La Portilla / Y. Fierro
Remisión: N/A



www.uniondelsur.co

- facebook.com/viauniondelsur
- [viauniondelsur](https://twitter.com/viauniondelsur)
- Unión del Sur